

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe que precede, este Despacho Judicial ordena que por Secretaría se realice la liquidación del valor de la obligación que está a cargo del demandado con el fin de establecer si a la fecha ya se encuentra cancelada en su totalidad la suma de dinero de la cual solicita su pago el demandante.

De otro lado, este Despacho ordena que se suspenda de manera temporal la medida de embargo del salario del demandado para lo cual se comunicará lo aquí ordenado a la empresa Extrucol. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez